

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 29 de julio de 2021, informando que el 3 de marzo de 2021 el apoderado judicial de la parte demandante solicitó librar oficio informando el levantamiento de la cautela decretada en este asunto.

Se libro el oficio 0016 del 18 de enero de 2021 informando la cancelación de la medida previa y fue enviado el 4 de abril de 2021 directamente a los correos electrónicos del apoderado judicial de la parte demandante y de la demandada, según consta en el documento 16 del cuaderno 1 del expediente digital.

Igualmente se informa que la demandada solicitó entrega de títulos judiciales el 25 de marzo, 4 de mayo, 10 de mayo, 22 de junio y 15 de julio de 2021.

Los títulos que se encontraban consignados a ordenes de este proceso, le fueron entregados a la demandada, tal como consta en el documento 23 del expediente digital y a la fecha no existen títulos por entregar.

**CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Auto resuelve solicitud y ordena remitir oficio
Clase De Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Nacional De Ahorro Y Crédito Avanza
Demandada	Elizabeth Morales Marulanda
Radicado	2020-00051-00

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se dispone informar a la demandada que no existen títulos judiciales por entregar y que mediante auto del 27 de enero de 2021 se ordenó hacerle entrega de los títulos que sean consignados a su nombre con posterioridad

a dicha fecha y los que existían ya le fueron entregados, no existiendo más títulos por entregar a la fecha.

Así mismo, se dispone remitir el oficio 0016 del 18 de enero de 2021 directamente al Pagador de Seguros de Vida Suramericana SA a través de su correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, para lo cual, la demandada deberá suministrar la correspondiente dirección electrónica.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **No. 132** DEL 30 DE JULIO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ  
JUEZ**

**JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0916689da947f8ece4fea6726584b0c77ebfdce7417a90fea3b3ce09fbc6270f**

Documento generado en 28/07/2021 10:15:07 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**